Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 825-

S. 10564

Senaso 8460

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 103/2011, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO EUROESTUDIOS S.L. – CIALPA EN EL MARCO DEL PEDIDO DE PROPUESTA N° 06/2011 *"CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES"* - GRUPO 4 - DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS (PAYSRI). CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2222/OC-PR Y CONVENIO GRT/WS-12513-PR.

Asunción, 9 de agosto de 2013

VISTO:

El expediente iniciado en el Ministerio por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, por el cual solicita la Adenda al Contrato N° 103/2011 suscrito con el Consorcio EUROESTUDIOS S.L. – CIALPA en el marco del Pedido de Propuesta PP N° 06/2011 "Consultoría para la Fiscalización de Obras de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales" – Grupo 4 – ID 224.536; en cuanto a ajustar los plazos y monto del contrato; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas" (PAYSRI) del Contrato de Préstamo N° 2222/OC-PR "Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas", por U$S 12.000.000 (Doce millones de dólares de los Estados Unidos de América) con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscrito el 20 de marzo de 2010, y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento para América Latina y el Caribe, suscrito el 02 de diciembre de 2010, por U$S 40.000.000 (Cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), a cargo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), fue aprobado por Decreto N° 4086, y por Ley N° 4454, del 04 de octubre de 2011.

Que en el marco del Proyecto PAYSRI BID 2222/OC-PR y CONVENIO WRT/WS-12513-PR, se adjudicó el Pedido de Propuesta N° 06/2011 – "Consultoría para Fiscalización de Obras de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales"- Grupo 4, el Consorcio EUROESTUDIOS S.L. – CIALPA S.A., por Resolución S.G. N° 1583, de fecha 15 de diciembre de 2.011, y se suscribió el Contrato N° 103/2011.

Que la Coordinadora General y la Coordinadora de Adquisiciones del Proyecto PAYSRI, a través del Memorando PAYSRI/OC-PR N° 1304/2013; solicitan ampliar el monto contractual, ajustar los plazos de ejecución de los servicios, así como la vigencia del Contrato N° 103/2011 en correspondencia a los plazos de los contratos de las obras de la LPI N° 02/2011 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES". ID 224.533; en relación al avance de ejecución de las obras.

Que la Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (DOSAPAS), a través del Memorándum N° 329, de fecha 05 de mayo de 2013, emite su no objeción luego del Informe del Departamento de Construcciones DC/269/2013, que aprueba la propuesta de desglose de precios por actividad presentada por la consultora de fiscalización por Nota 162-12 FISCALIZACION SENASA – BID G 4, de fecha 01 de noviembre de 2012.

Que el Acta de Negociación, de fecha 24 de mayo de 2013, se suscribió en el marco de las políticas y procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo - BID.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 825

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 103/2011, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO EUROESTUDIOS S.L. – CIALPA EN EL MARCO DEL PEDIDO DE PROPUESTA N° 06/2011 *"CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES"* - GRUPO 4 - DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS (PAYSRI). CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2222/OC-PR Y CONVENIO GRT/WS-12513-PR.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo con Representación en el Paraguay, a través de la Nota CPR/C/2013/1365; con base en el numeral 2 del Apéndice 3 de la GN-2350-7/9 del BID, y el Dictamen de la Asesoría Jurídica del SENASA respecto a la vigencia del contrato - Memorando DPPP/AJ/2013 N° 32/2013 -, otorga la NO OBJECIÓN a la prórroga al plazo de ejecución y a la ampliación del monto del contrato en G. 200.424.771 impuestos incluidos; y refiere la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco.

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 2°, Inciso c) establece que "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: Las que se efectúen en ejecución de los establecidos en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte, y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria; cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria certificada, afectando la ampliación al Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2013 para el Proyecto PAYSRI BID 2222/OC-PR y CONVENIO WRT/WS-12513-PR.

Que la Asesoría Jurídica del SENASA, según Memorando N° 342, de fecha 04 de julio de 2013, recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes en atención al cumplimiento estricto de la normativa aplicable al caso.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2009, de fecha 29 de julio de 2013, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la Adenda al Contrato N° 103/2011 suscrito con el Consorcio EUROESTUDIOS S.L. – CIALPA S.A., en el marco del Pedido de Propuesta N° 06/2011 *"CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES" GRUPO 4 del* Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas" (PAYSRI) BID 2222/OC-PR, y Convenio GRT/WS-12513-PR, en cuanto a:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 825 --

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 103/2011, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO EUROESTUDIOS S.L. – CIALPA EN EL MARCO DEL PEDIDO DE PROPUESTA N° 06/2011 *"CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES"* - GRUPO 4 - DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS (PAYSRI). CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2222/OC-PR Y CONVENIO GRT/WS-12513-PR.

a) La ampliación del plazo de ejecución de los servicios por 6 (seis) meses, a partir del día siguiente del plazo de ejecución del servicio del contrato original.
b) La vigencia del contrato, que expirará una vez aprobado el Informe Final por parte del Contratante y se haga constar por escrito su conclusión por ambas partes.
c) La ampliación del monto por G. 200.424.771 (Guaraníes doscientos millones cuatrocientos veinte y cuatro mil setecientos setenta y uno) impuestos incluidos.

Artículo 2°. Establecer la debida extensión de las garantías contractuales.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/bdv/lbm

NA
TR A
8779
16/08/13
12.950